

**REF.: REVOCA Y DELEGA FUNCIONES QUE INDICA REFERIDAS A LA CONVOCATORIA 2023,
DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO NACIONAL Y CONCURSO REGIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0486

SANTIAGO, 2 de abril de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 ; el DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableció en su artículo 26 la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que tiene por objeto financiar, en general. La ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las cultural y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en cumplimiento de dicho mandato el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizó la convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la resolución afecta N° 30 de fecha 19 de abril de 2023, tomada de razón con alcances el 03 de mayo de 2023, del Concurso Nacional y mediante la resolución afecta N°32 de fecha 17 de mayo de 2023, tomada de razón el 23 de mayo de 2023, del Concurso Regional.

3.- Que en los Resueltos Segundos, tanto de la resolución afecta N° 30 de fecha 19 de abril de 2023, tomada de razón con alcances el 03 de mayo de 2023, del Concurso Nacional y de la resolución afecta N°32 de fecha 17 de mayo de 2023, tomada de razón el 23 de mayo de 2023, del Concurso Regional, la Directora Nacional delegó en la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, entre otras facultades, la contenida en la letra g), de las referidas Bases, que versa sobre la potestad de suscribir los convenios de los proyectos seleccionados y sus modificaciones, así como, dictar las resoluciones, respectivamente.

4.- Que actualmente, la convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural dará inicio a la etapa de suscripción de los convenios de transferencia de recursos y ejecución, por una parte y por otra, a la fecha, después de un largo periodo de implementación, se encuentran

instaladas las Direcciones Regionales del Servicio, posibilitando una mayor descentralización de sus funciones.

5.- Que sin perjuicio de lo señalado en considerando precedente, respecto de la Región Metropolitana se constata una situación particular, considerando que concentra la mayor cantidad de proyectos seleccionados que demandarán un mayor trabajo y esfuerzo administrativo-jurídico para la elaboración de los convenios y resoluciones; por lo que resulta aconsejable que el procedimiento administrativo en tal región sea asumido por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, que está a cargo del Fondo del Patrimonio Cultural, y tiene asiento en ella, en resguardo del principio de eficiencia del uso de los recursos y no, por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio. En este mismo sentido, respecto a la Dirección Regional de Antofagasta se ha verificado, que a contar del 1 de marzo de 2024 no cuenta con Jefe Jurídico, que pueda asumir la elaboración de los convenios y resoluciones, que correspondan.

6.- Que en dicho contexto, dadas las necesidades del Servicio, y en especial el requerimiento de delegar ciertas atribuciones y funciones en el cargo que desempeñan los y las Directores Regionales del Servicio, para cumplir adecuadamente con el quehacer institucional en la administración del Fondo del Patrimonio Cultural, velando por la continuidad de la función pública, se hace necesario dictar la presente resolución que aborde las materias en comento. Por tanto:

RESUELVO:

1.- REVÓCASE parcialmente las facultades delegadas al o la Subdirector/a de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio, en relación a la Convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural, del Concurso Nacional y del Concurso Regional, contempladas en los resueltos Segundo, letra g) de las resoluciones afectas N° 30, de fecha 19 de abril de 2023, tomada de razón con alcances el 03 de mayo de 2023, del Concurso Nacional, y, N°32, de fecha 17 de mayo de 2023, tomada de razón el 23 de mayo de 2023, del Concurso Regional, en lo referente a **“suscribir los convenios de los proyectos seleccionados, así como, dictar las resoluciones, respectivas”**, que no deban suscribirse en la Región Metropolitana de Santiago y en la Región de Antofagasta.

2.- DELÉGASE en los y las Directores/as Regionales del Servicio, en relación a la Convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural, del Concurso Nacional y del Concurso Regional las facultades de **suscribir los convenios de los proyectos seleccionados, así como, dictar las resoluciones, respectivas**, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento y ejecución de la Convocatoria 2023 del Fondo del patrimonio Cultural, excepto en los/as Directores/as regionales de la Región Metropolitana de Santiago y de la Región de Antofagasta.

3.- ESTABLÉCESE que las imputaciones que demande el gasto que se establezcan en las resoluciones exentas que dicten los/as Directores/as Regionales que aprueben los convenios conforme lo establecido en el resuelto segundo precedente, corresponderán a gastos imputables al presupuesto asignado a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, que emita dicha Subdirección, para cada caso.

4.- ESTABLÉCESE que en caso de que por cualquier causa el/la Director/a referido en el resuelto segundo de la presente resolución, se encuentre imposibilitado de ejercer las

facultades que se le otorgan mediante el presente acto, la delegación de dichas facultades recaerá en el/la directora/a Subrogante de la Dirección Regional respectiva, y a falta de éstos, las facultades delegadas volverán a su origen, esto es, al o la Director/a Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- **VIGENCIA** la presente resolución empezará a regir, por razones de buen servicio, a contar de la total tramitación de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**Nélida Bernardita
Pozo Kudo**

Firmado digitalmente por
Nélida Bernardita Pozo Kudo
Fecha: 2024.04.02 08:32:18
-03'00'

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/PBA/XSA/CCC

Distribución:

- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
- Direcciones Regionales, excepto DR RM de Santiago y DR de Antofagasta
- Departamento de Administración y Finanzas